



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA
Celular 3175344234
Calle 6 N° 3 - 45

Jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: RAD. 47-692-40-89-001-2019-000109-00 PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012 SEGUIDO POR ANDRES AVELINO PAYARES PAVA, CONTRA INDETERMINADOS, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL

AUTO

Visto el informe de secretaria, el Despacho dispone:

Por haberse cumplido los requisitos previos ordenados en el artículo 3 de la Ley 1561 de 2012, de igual manera lo ordenado por auto de fecha 27 de mayo del año 2022, sin que hayan comparecidos los emplazados (personas indeterminadas), y de conformidad con lo establecido en artículo 4 de la prenombrada Ley, el juzgado nombra al doctor ANDRES GUILLERMO PALENCIA TERRAZA abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional vigente número 293.547 del C.S. de la J., y quien figura en la lista de colaboradores de la justicia perteneciente a este juzgado como Curador Ad Litem de las personas indeterminadas, para que los represente en el referido proceso.

Cítese, y si acepta désele posesión del cargo, disciérnasele la curaduría y córrasele traslado de la demanda en la forma prevista en el artículo 4 de la Ley 1561 de 2012, que nos remite al artículo 369 del C.G.P, en el entendido que el término del traslado de la demanda es de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:

**Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a576b74fe5fb011487f5331f286bf3304b6d64727fef9048ec78179bec6d5c**

Documento generado en 17/06/2022 03:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>